

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 26

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-855 *Decreto de la Alcaldía 199/2016 sobre asignación de dedicaciones exclusivas del equipo de gobierno. Expediente SEC/54/2015.*

Con fecha 28 de enero de 2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 199/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Resolución sobre asignación de dedicaciones exclusivas del equipo de gobierno.

Visto que, con fecha 25 de junio de 2015, el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales adoptó, entre otros el siguiente, acuerdo:

"Primero.- El cargo de primer teniente de alcalde se desempeñará en régimen de dedicación parcial, percibiendo su titular una retribución bruta anual de veintiuna mil trescientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (21.397,18 €) euros a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Segundo.- Aprobar y dotar de presupuesto a 5 Concejalías con dedicación exclusiva, cada una percibirá una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 €) a percibir en catorce pagas.

A las citadas Concejalías se les asignará las diferentes áreas delegadas, que según Decreto de delegación, establezca la Alcaldía.

Tercero.- Aprobar y dotar de presupuesto a dos Concejalías con dedicación parcial, que percibirá una retribución bruta anual de veintiuna mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Cuarto.- Los Grupos Políticos Municipales del PP, Mas Castro-AAV podrán contar con un concejal que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno de ellos una retribución bruta anual de veintiuna mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas.

Igualmente, se establece el sesenta por ciento (60 %) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones.

Quinto.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 26

Sexto.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

..."

Visto el Decreto de Alcaldía nº 201/2016, por el que se realiza una nueva delegación genérica de área a favor del concejal D. José Francisco Arozamena.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015, asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, en uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía, previa fiscalización favorable por la Intervención Municipal,

RESUELVE

Primero.- Asignar la quinta y última dedicación exclusiva aprobada por el Pleno para el equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 €) a percibir en catorce pagas incrementada en 1% tal y como prevé la LPGE para el año 2016, a la siguiente Concejalía Delegada de área, según Decreto de delegación de competencias nº 201/2016.

— Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Jardinería y Medio Ambiente, a D. José Francisco Arozamena Vizcaya.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Tercero: La presente Resolución tendrá efectos desde la fecha de alta del citado concejal en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios.

Castro Urdiales, 29 de enero de 2016.

La alcaldesa en funciones,
Ainhoa Pérez San Miguel.

2016/855